



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# **BOLETÍN OFICIAL**

**EDICION  
N° 317  
30 de septiembre  
de 2021**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica  
Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 317

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 00002456-I-2021

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para atender las necesidades del Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 1798 - (Pedido de Abastecimiento N° 2664 - Autorización de Compra N° 85497); Casa Amulen - Pedido de Suministro N° 1815 - (Pedido de Abastecimiento N° 2671 - Autorización de Compra N° 85495); y para todos los CDI - Pedido de Suministro N° 1732 - (Pedido de Abastecimiento N° 2564 - Autorización de Compra N° 85490);
- que, con respecto al Pedido de Suministro N° 1798, se solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE" y "PUELICHE";
- que las compras se realizaron a "LA VARENSE" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 y 26 de agosto (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma





de pesos ciento trece mil cuatrocientos setenta y seis **(\$113.476)** correspondiente a las facturas N° 00003-00002826 de fecha 26/08/2021 (\$10.831); N° 00003-00002827 de fecha 26/08/2021 (hoja 1 y 2) (\$20.146); N° 00003-00002815 de fecha 23/08/2021 (hoja 1 y 2) (\$82.499).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00002457-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones y el Departamento de Administración Central solicitaron la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades del Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 1799 - (Pedido de Abastecimiento N° 2666 - Autorización de Compra N° 85494); y la Vivienda Tutelada del B° 10 de Diciembre - Pedido de Suministro N° 1762 - (Pedido de Abastecimiento N° 2723 - Autorización de Compra N° 85491);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de agosto (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos trece mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y un ctvs. **(\$13.487,41)** correspondiente a las facturas N° 00004-00063269 de fecha 27/08/2021 (\$12.289,50); N° 00004-00063268 de fecha 27/08/2021 (\$1.197,91).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (\$12.289,50);**  
al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) (\$1.197,91).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002458-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de trabajos de zinguería, a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la fabricación y colocación de canaletas para la Obra Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro N° 1949 - (Pedido de Abastecimiento N° 3084 - Autorización de Compra N° 86214);**
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó que se contrate al proveedor **GONZALEZ, TOMAS HECTOR (CUIT: 20234453921)** debido a que el mismo realizó el techo del gimnasio y es la persona más idónea para llevar a cabo el trabajo solicitado, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, TOMAS HECTOR (CUIT: 20234453921)** por la suma de pesos ochenta mil con veinticinco ctvs. **(\$80.000,25)** correspondiente a la factura N° 00002-00000015 de fecha 08/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002459-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de cámaras hormigón boca incendio y tapas para cámara incendio, con destino Obra Extensión de Red de Agua y Conexiones en Bº Vivero y Barda Este, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cámaras hormigón boca incendio y tapas para cámara incendio, con destino Obra Extensión de Red de Agua y Conexiones en Bº Vivero y Barda Este - **Pedido de Suministro N° 1915 - (Pedido de Abastecimiento N° 2810 - Autorización de Compra N° 86207)**;
- que la compra se realizó a **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de



emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos setenta y un mil novecientos sesenta y uno (**\$71.961**) correspondiente a la factura N° 0005-00000447 de fecha 10/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002460-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de cámaras premoldeadas, aros y tapas de hormigón, con destino Obra Paseo Pioneros Virgen de las Nieves, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cámaras premoldeadas, aros y tapas de hormigón, con destino Obra Paseo Pioneros Virgen de las Nieves - **Pedido de Suministro N° 1913**



**- (Pedido de Abastecimiento N° 2804 - Autorización de Compra N° 86206);**

- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos un millón sesenta y seis mil ciento setenta y ocho (**\$1.066.178**) correspondiente a la factura N° 0005-00000445 de fecha 10/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) ;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002461-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de cámaras y tapas de hormigón, con destino Obra Plaza Mange y Sobral, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cámaras y tapas de hormigón, con destino Obra Plaza Mange y Sobral - **Pedido de Suministro N° 1916 - (Pedido de Abastecimiento N° 2911 - Autorización de Compra N° 86209)**;
- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos ciento seis mil novecientos noventa y ocho (**\$106.998**) correspondiente a la factura N° 0005-00000446 de fecha 10/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[ ] QUINTANA, DIEGO DANIEL[ ] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[ ]

**RESOLUCION N° 00002462-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Echeverría Máximo Sergio (DNI





18.566.730) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-C-551-02, B° Península San Pedro, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. Echeverría Maximo vive en el inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N°2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 14/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a **ECHEVERRIA, MAXIMO SERGIO (DNI: 18566730)** domiciliado en calle Medioevo 1792, B° Península San Pedro, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-551-02 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002463-I-2021**



**VISTO:** La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (Mitre 535), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Julio y el 31 de Julio del año 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presentó factura "B" N° 0002-00009195 de fecha 01/08/2021, con un importe de pesos Ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos (\$136.752.00) correspondiente al mes de Julio 2021;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos (\$136.752.00) correspondiente al mes de Julio 2021, según factura N° 0002-00009195 de fecha [01 de Agosto de 2021](#).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) ([ADMINISTRACION HACIENDA](#)) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002464-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó (para lunes 6 de Septiembre) servicios de aviso de Publicidad en un medio Nacional de Licitación N° 1 Promeba - **Pedido de Suministro N° 1959 - (Pedido de Abastecimiento N° 3123 - Autorización de Compra N° 86014)**; de Licitación N° 2 Promeba - **Pedido de Suministro N° 1960 - (Pedido de Abastecimiento N° 3124 - Autorización de Compra N° 86015)**; de Licitación N° 3 Promeba - **Pedido de Suministro N° 1961 - (Pedido de Abastecimiento N° 3125 - Autorización de Compra N° 86016)**; y de Licitación N° 4 Promeba - **Pedido de Suministro N° 1962 - (Pedido de Abastecimiento N° 3126 - Autorización de Compra N° 86017)**;
- que los servicios fueron prestados por "[Página 12](#)" EDITORIAL LA PAGINA S.A., (CUIT: 30612700776);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 06 de septiembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL LA PAGINA S.A., \(CUIT: 30612700776\)](#) por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 **(\$348.480,00)** correspondiente a las facturas N° 00022-00006765 de fecha 06/09/2021 (\$87.120,00); N° 00022-00006766 de fecha 06/09/2021 (\$87.120,00); N° 00022-00006767 de fecha 06/09/2021 (\$87.120,00); N° 00022-00006768 de fecha 06/09/2021



- (\$87.120,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018](#) ([ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#));
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002465-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. VERA Lorena Victoria (DNI 40.439.773) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-151-27, B° El Frutillar, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Sra. Vera vive en el inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. [VERA, LORENA VICTORIA](#) (CUIT: [27404397732](#)) domiciliada en calle Peulla 450, B° El Frutillar, cuya





nomenclatura catastral es 19-2-J-151-27 de la presentación del certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002466-I-2021**

**VISTO: la Resolución N° 2350-I-2021, y;**

#### **CONSIDERANDO:**

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** será el responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ( \$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el



- sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
  3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002467-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de hormigón elaborado H21, con sikacrete y puesto en la Obra Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de 95 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H21, con sikacrete, puesto en la Obra Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves (Hormigón Senda Etapa III) - **Pedido de Suministro N° 1911 - (Pedido de Abastecimiento N° 2802 - Autorización de Compra N° 86066);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR" y "ARLON", los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante Nota S/N° de fecha 03 de Septiembre, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 06 de Septiembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le adjudique la compra al proveedor "ARENERA DEL SUR";
- que por lo expuesto se contrató para proveer el material a la firma **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);**
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón quinientos ochenta y seis mil quinientos (\$1.586.500);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000066 de fecha 14 de Septiembre de 2021 por la entrega de la mitad del material, 47,5 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H21, con sikacrete, correspondiente al certificado N° 1, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma total de pesos un millón quinientos ochenta y seis mil quinientos **(\$1.586.500)** por la provisión de 95 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H21, con sikacrete y puesto en Obra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos setecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta (\$793.250) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000066 de fecha 14/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y la/s que reste contra entrega del material y presentación de factura, remito y certificado.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002468-I-2021**

**VISTO:** El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 10 de Septiembre de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el marco de la "Obra Extensión de Gas y Conexiones domiciliarias Bº Don Bosco. Provisión de Obrador y Baños". Dicha Provisión se concretara según el siguiente detalle: Provisión Obrador para guardar materiales, Provisión y mantenimiento de baños
- que la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L.](#)



- (CUIT: 33710964179) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 20 de Septiembre de 2021 al 19 de Diciembre de 2021;
  - que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Ciento noventa mil con 00/100 (\$ 190.000,00);
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179)** el cual tendrá vigencia desde el 20 de Septiembre de 2021 al 19 de Diciembre de 2021; en el marco de la "Obra Extensión de Gas y Conexiones domiciliarias Bº Don Bosco. Provisión de Obrador y Baños". Dicha Provisión se concretara según el siguiente detalle: Provisión Obrador para guardar materiales, Provisión y mantenimiento de baños.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179)** por un monto de Pesos de Ciento noventa mil con 00/100 (\$190.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° **1.03.05.02.7000.723 (EXTENSIÓN RED GAS Y CONEXIONES DOM. Bº DON BOSCO)** , Partida Presupuestarias N° **1.03.05.02.7000.723.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002469-I-2021**





**VISTO:** la obra de renovación del sistema de calefacción del Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la mencionada obra afecta a un sector de la Secretaría de Turismo ubicado en el primer piso del Centro Cívico;
- que el Concejo Municipal gestionó la obra y realizó las compras de materiales a pedido de la Dirección de Mantenimiento, por lo cual solicita mediante nota N° 297-PCMV-21, que el Ejecutivo abone la parte de los insumos que se colocarán en la Secretaría de Turismo;
- que mediante nota N°177-JG-21 Jefatura de Gabinete remite facturas y solicita a la Secretaría de Turismo que abone las mismas;
- que la Secretaría de Turismo debe abonar las facturas de compra que realizó el Concejo Municipal a pedido de la Dirección de Mantenimiento, por insumos y materiales que colocarán en dicha Secretaría;
- que se debe pagar a la firma [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por las facturas N° 0004-00015656 de \$25453,44 de fecha [29/07/2021](#), N°0004-00015674 de \$29042,64 de fecha [02/08/2021](#) y N°0004-00015680 de \$27228,80 de fecha [03/08/2021](#), en concepto de 120 Rollos con aluminio, Mexpol, 5mm x 4mts, para calefacción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos ochenta y un mil setecientos veinticuatro con 88/100 (\$81.724,88) correspondiente a las facturas N° 0004-00015656 de fecha [29/07/2021](#) (\$ 25.453,44), N°0004-00015674 de fecha [02/08/2021](#) (\$ 29.042,64) y N°0004-00015680 de fecha [03/08/2021](#) (\$ 27.228,80) en concepto de Mexpol 120 Rollos con aluminio 5mm x 4mts para calefacción.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.108](#) ([ADMINISTRACION TURISMO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.108.2.2](#)



**(CONSUMO)**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002470-I-2021**

**VISTO:** la obra de renovación del sistema de calefacción del Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la mencionada obra afecta a un sector de la Secretaría de Turismo ubicado en el primer piso del Centro Cívico;
- que el Concejo Municipal gestionó la obra y realizó las compras de materiales a pedido de la Dirección de Mantenimiento, por lo cual solicita mediante nota N° 297-PCMV-21, que el Ejecutivo abone la parte de los insumos que se colocarán en la Secretaría de Turismo;
- que mediante nota N°177-JG-21 Jefatura de Gabinete remite facturas y solicita a la Secretaría de Turismo que abone las mismas;
- que se debe abonar a **EXESS S.R.L., (CUIT: 30710598297)** la suma de pesos ciento ocho mil con 00/100 (\$108.000,00) correspondiente a las facturas N° 00002-00000232 y N°00002-00000233 de fecha **02/08/2021**, en concepto de 470 Tubos Pex con barrera de oxígeno para calefacción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EXESS S.R.L., (CUIT: 30710598297)** por la suma de pesos ciento ocho mil con 00/100 (\$108.000,00) correspondiente a las facturas N° 00002-00000232 y N° 00002-00000233 de fecha



- 02/08/2021 de \$ 54.000 cada una, en concepto de 470 Tubos Pex con barrera de oxígeno para calefacción.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.108](#) (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.108.2.2](#) (CONSUMO)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002471-I-2021**

**VISTO:** El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 10 de Septiembre de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el marco de la "Obra Instalaciones intradomiciliarias de Gas Bº Nahuel Hue. Provisión de Obrador y baños". Dicha provisión se concretara de acuerdo al siguiente detalle: Provisión obrador para guardar materiales, Provisión y mantenimiento de baños;
- que la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 20 de Septiembre de 2021 al 19 de Enero de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) el cual tendrá vigencia desde el 20 de Septiembre de 2021 al 19 de Enero de 2022; en el marco de "Obra Instalaciones intradomiciliarias de Gas B° Nahuel Hue. Provisión de Obrador y baños". Dicha provisión se concretara de acuerdo al siguiente detalle: Provisión obrador para guardar materiales, Provisión y mantenimiento de baños.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) por un monto de Pesos de Ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° [1.03.05.02.7000.724](#) (INS. [INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE](#)), Partida Presupuestarias N° [1.03.05.02.7000.724.3](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002472-I-2021**

**VISTO:** El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO ECOFORESTALES, ANDINOS LTDA \(CUIT: 30717193853\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 17 de Agosto de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOP. DE TRABAJO ECOFORESTALES, ANDINOS LTDA \(CUIT: 30717193853\)](#) las siguientes tareas en el programa "Extensión Red de Gas y conexiones domiciliarias. B° Jamaica y Wanguelen": provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la reducción de material forestal extraído en los Barrios Jamaica y Wanguelen por desmalezamiento en sector tendido de cañería de gas. Dicha Provisión se concretara de acuerdo al siguiente detalle: reducción de ramas y arbustos, reducción de los mismos mediante prensa, con atado en fardos, eliminación de restos no enfundables, mediante quemas de los mismos;





- que la [COOP. DE TRABAJO ECOFORESTALES, ANDINOS LTDA \(CUIT: 30717193853\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 17 de Agosto de 2021 al 16 de Noviembre de 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO ECOFORESTALES, ANDINOS LTDA \(CUIT: 30717193853\)](#) el cual tendrá vigencia desde el 17 de Agosto de 2021 al 16 de Noviembre de 2021; con el objeto de ejecutar las siguientes tareas en el programa "Extensión Red de Gas y conexiones domiciliarias. B° Jamaica y Wanguelen": provisión de mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la reducción de material forestal extraído en los Barrios Jamaica y Wanguelen por desmalezamiento en sector tendido de cañería de gas. Dicha Provisión se concretara de acuerdo al siguiente detalle: reducción de ramas y arbustos, reducción de los mismos mediante prensa, con atado en fardos, eliminación de restos no enfardables, mediante quemas de los mismos.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOP. DE TRABAJO ECOFORESTALES, ANDINOS LTDA \(CUIT: 30717193853\)](#) por un monto de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° [1.03.05.02.7000.717 \(GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN\)](#), Partida Presupuestarias N° [1.03.05.02.7000.717.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002473-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos **seiscientos ochenta y un mil ciento sesenta y ocho con 70/100 (\$681.168,70) correspondientes a la Factura B N° 00027-00005536 de fecha 10 de Septiembre de 2021** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos **seiscientos ochenta y un mil ciento sesenta y ocho con 70/100 (\$681.168,70) correspondientes a la Factura B N° 00027-00005536 de fecha 10 de Septiembre de 2021** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2](#) (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002474-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT155 y 156 - Pedido de Suministro N° 0700 - (Pedido de Abastecimiento N° 1088 - Autorización de Compra N° 84098); - Pedido de Suministro N° 0543 - (Pedido de Abastecimiento N° 0897 - Autorización de Compra N° 84098);
- que las compras se realizaron a "ECONOVO" [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de Julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros el lunes 06 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT:](#)



- [30708321288](#)) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho (**\$44.528**) correspondiente a la factura N° 00008-00003133 de fecha 20/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002475-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 629.459,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005538 de fecha 10 de Septiembre de 2021**, y **pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos con 00/100 ( \$ 414.800,00), correspondiente a la Factura B N° 00027-00005537 de fecha 10 de Septiembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total de pesos Un millón cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve (\$ 1.044.259) correspondiente a la Factura B N° 00027-00005538 de fecha 10 de Septiembre de 2021 de pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 629.459,00) y Factura B N° 00027-00005537 de fecha 10 de Septiembre de 2021 de pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos con 00/100 (\$ 414.800,00), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#) ;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002476-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para los CDI - Pedido de Suministro N° 1731 - (Pedido de Abastecimiento N° 2563 - Autorización de Compra N° 85486);
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de agosto (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier





concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro con veinticuatro ctvs. **(\$46.404,24)** correspondiente a las facturas N° 00004-00063262 de fecha 27/08/2021 (\$5.352,75); N° 00004-00063263 de fecha 27/08/2021 (\$6.272,66); N° 00004-00063264 de fecha 27/08/2021 (\$3.405,65); N° 00004-00063265 de fecha 27/08/2021 (\$8.089,40); N° 00004-00063267 de fecha 27/08/2021 (\$12.031,74); N° 00004-00063266 de fecha 27/08/2021 (\$11.252,04).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002477-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Turismo solicitó la impresión de Talonarios de Cobro de ECOTASA - **Pedido de Suministro N° 1682 - (Pedido de Abastecimiento N° 2552 - Autorización de Compra N° 85632)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO", "A4 CENTRO DE COPIADO", "IMPRESA ABC SUR" e "IMPRESA CITY", de las cuales las



- únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron a la Secretaría de Turismo mediante nota S/Nº de fecha 02 de agosto, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Secretaría de Turismo, por medio de correo electrónico de fecha 03 de agosto, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que la oferta más económica, la correspondiente a la firma "CENTRO DEL COPIADO", se ajustó a lo solicitado;
  - que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor "**CENTRO DEL COPIADO**" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.](#), (CUIT: 30715046373);
  - que la firma ha presentado la factura de fecha 06 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.](#), (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos setenta y cuatro mil novecientos (**\$74.900**) correspondiente a la factura Nº 00003-00000810 de fecha 06/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.08.01.01.0030.110](#) (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº [1.08.01.01.0030.110.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00002478-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de carne vacuna y pollo para el Centro "Kumen Ruca" - Pedido de Suministro N° 1730 - (Pedido de Abastecimiento N° 2562 - Autorización de Compra N° 85485); para "Casa Amulen" - Pedido de Suministro N° 1814 - (Pedido de Abastecimiento N° 2667 - Autorización de Compra N° 85500); y "Hogar Emaús" - **Pedido de Suministro N° 1797 - (Pedido de Abastecimiento N° 2663 - Autorización de Compra N° 85493);**
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de pollo, pescado y diversos cortes de carne vacuna para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 1763 - (Pedido de Abastecimiento N° 2724 - Autorización de Compra N° 85492);** y para "Centro Comunitario Unión - **Pedido de Suministro N° 1877 - (Pedido de Abastecimiento N° 2982 - Autorización de Compra N° 85499);**
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 01 de Septiembre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos sesenta y nueve mil doscientos diecisiete con veintiocho ctvs. **(\$69.217,28)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005594 de fecha 01/09/2021 (\$15.748,50); N° 0047-00005598 de fecha 01/09/2021 (\$14.408,80); N° 0047-00005596 de fecha 01/09/2021 (\$29.896,50); N° 0047-00005595 de fecha 01/09/2021 (\$645,00); N° 0047-00005597 de fecha 01/09/2021 (\$8.518,48).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040 (COSTOS INDIRECTOS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (\$60.053,80); al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) (\$9.163,48);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002479-I-2021**

**VISTO:** la renuncia presentada por el profesor de la Escuela de Arte La Llave, Uzal Ariel (DNI N° 34721850) conforme Resolución N° 1901-I-2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el profesor antes mencionado presentó su renuncia a partir del 01 de agosto del año en curso, tal como surge de la Resolución citada;
- que por tal motivo es necesario cubrir el puesto del Taller de Arte y Tecnología Informática Digital y Talleres Integrados;
- que luego de analizados los perfiles de los profesores, se decide que la persona idónea para dar continuidad al taller en cuestión es la Srta. [ZURIETA, MARIA CELESTE \(DNI: 34714400\)](#);
- que por lo antes expuesto se deberá contratar a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, a la Srta. [ZURIETA, MARIA CELESTE \(DNI: 34714400\)](#), mediante el sistema de horas cátedra con una carga horaria de cien (100) horas mensuales;
- que en virtud de lo mencionado precedentemente, resulta necesario emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la Srta. [ZURIETA, MARIA CELESTE \(DNI: 34714400\)](#), a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, con una carga horaria de cien (100) horas mensuales mediante el sistema de horas cátedras para el dictado del Taller de Arte y Tecnología Informática Digital y Talleres Integrados de la Escuela de Arte La Llave.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a imputar a la partida presupuestaria correspondiente y efectuar la liquidación respectiva



de los agentes ante mencionado.

3. **HACER SABER:** que el artículo 1º de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada profesor.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002480-I-2021**

**VISTO:** Resolución N° 729-I-2021, Convenio suscripto entre el Municipio y la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial para el Programa Plan Calor 2021, y Adenda al Convenio, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial fue creada por Ord. 2584-CM-14;
- que la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial, representada por el Presidente de la Comisión Sr. [APARICIO, ALEJANDRO GABRIEL \(DNI: 22801285\)](#) y Secretario de la Comisión Sr. [MELZNER, GUILLERMO \(CUIT: 20183377893\)](#) ;
- que según adenda firmada entre Municipio y la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial las partes convienen en modificar parcialmente el acuerdo marco suscripto en cuanto a la cantidad de leña a entregar a los proveedores;
- que es necesario el aumento de la cantidad de 2000 metros cúbicos de leña, siendo de 8.000 mtrs<sup>3</sup> a 10.000 mtrs<sup>3</sup>;
- que se acuerda que los 2.000 metros cúbicos de leña se cotizarán a \$ 2.500 el metro<sup>3</sup>.;
- que tomando en consideración las necesidades actuales, se convino en modificar parcialmente el acuerdo marco suscripto en cuanto a la cantidad de leña a entregar y los proveedores;
- que dicha actualización de proveedores se aplicará a partir de los pagos en las cuotas N° 6º y 7º;
- que en Adenda se acuerda modificar el convenio suscripto con fecha 04 de Marzo 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula primera y clausula segunda;
- que se modifica en el sentido que transcribe a continuación:  
**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la clausula PRIMERA del convenio suscripto con fecha 4 de Marzo de 2021, que quedara redactada de la siguiente manera:  
La Municipalidad de San Carlos de Bariloche se compromete a comprar a los productores cuyos datos surgen de los listados del ANEXO I y ANEXO II elaborados por la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial,





una cantidad máxima de 10000 m<sup>3</sup> ( diez mil ). Habrá un Primer Tramo de 8.000 m<sup>3</sup> (Ocho mil ) de leña de pino y/o mezcla (lenga, ñire, radal, ciprés, retama, álamo, sauce, mimbre y leña de la zona) seca y estacionada, en trozos de 1 metro y con un diámetro no mayor a 35 cm (centímetros treinta y cinco), o rodajas de mayor diámetro a 30 cm de alto que entregaran los productores detallados en el Anexo I. El valor del m<sup>3</sup> de leña se establece en \$ 2.500,00 (Pesos Dos quinientos ). En el Segundo Tramo, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se compromete a comprar a los productores cuyos datos surgen del listado ANEXO I, elaborado por la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial, una cantidad máxima de 2000 m<sup>3</sup> de leña con las mismas características detalladas en el párrafo anterior, a un valor por m<sup>3</sup> de \$ 2.500,00 (Pesos Dos quinientos ). Este Segundo Tramo de entrega se iniciara aun cuando el Primer Tramo no se haya finalizado, considerando la emergencia pandémica en el marco del Covid-19, condiciones climáticas extremas y asuntos de logística. El pago del Segundo Tramo se realizara de acuerdo a la modalidad establecida en la clausula quinta del convenio principal a cada proveedor, según los datos que expresa el ANEXO III indicando m<sup>3</sup> de leña comprometidos a entregar por cada uno. SEGUNDA: Respecto al Anexo I inicialmente presentado a la firma del Convenio, se incorpora como proveedor a la empresa Bioma. SA y se modifican los volúmenes de entrega del Primer Tramo de la siguiente manera:

El Productor SMEKAL MICAELA quien comprometió 600 m<sup>3</sup>, entregará 300m<sup>3</sup>. En su reemplazo serán entregados y facturados 200 m<sup>3</sup> por LOPEZ ANIBAL y 100 m<sup>3</sup> por BIOMA.SA El Productor SOLER VICTORIA quien comprometió 1850 m<sup>3</sup>, entregará 1320m<sup>3</sup>. En su reemplazo serán entregados y facturados 530 m<sup>3</sup> por BIOMA.SA;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** la Resolución N° 729-I-2021; **Donde dice: AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000,00) según el **Anexo I** mencionado y **Anexo III** del convenio suscripto adjunto a la presente, contra presentación de las facturas correspondientes. **Debe decir: AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00) a favor de quienes figuran en Anexo I del Convenio y Anexo III Adenda suscripto, adjunto a la presente, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **MODIFICAR: Anexo I de Resolución N° 729-I-2021, donde dice:**



ANEXO I - PLAN CALOR 2021

	<b>PROVEEDOR</b>	<b>VOLUMEN DISPONIBLE (M3)</b>	<b>M3 \$2500</b>
1	TURDO VERONICA (Caram)	500	\$1.250.000,00
2	LAZZARINI JORGE DANIEL	500	\$1.250.000,00
3	VEREETBRUGGEN FABIAN	1000	\$2.500.000,00
4	SMEKAL MICAELA	600	\$1.500.000,00
5	SORIANI MARCOS	750	\$1.875.000,00
6	WAIDELICH LORENZO	1300	\$3.250.000,00
7	SOLER VICTORIA	1850	\$4.625.000,00
8	LOPEZ ANIBAL	1500	\$3.750.000,00
	<b>VOLUMEN TOTAL</b>	<b>8000</b>	<b>\$20.000.000,00</b>

**DEBE DECIR:**

<b>ANEXO III</b>			
<b>Nombre Proveedor</b>	<b>Volumen Disponibile (M3)</b>	<b>\$ x m3</b>	<b>Total</b>
TURDO VERONICA (Caram)	600	\$2.500,00	\$1.500.000,00
LAZZARINI JORGE EMILIO	500	\$2.500,00	\$1.250.000,00
VEREETBRUGGEN FABIAN	1000	\$2.500,00	\$2.500.000,00
SMEKAL MICAELA	300	\$2.500,00	\$750.000,00
SORIANI MARCOS	950	\$2.500,00	\$2.375.000,00
WAIDELICH LORENZO	1900	\$2.500,00	\$4.750.000,00
SOLER VICTORIA	1320	\$2.500,00	\$3.300.000,00
LOPEZ ANIBAL	2250	\$2.500,00	\$5.625.000,00
BIOMA S.A	1180	\$2.500,00	\$2.950.000,00
<b>VOLUMEN TOTAL</b>	<b>10000</b>		<b>\$25.000.000,00</b>

3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.077 (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.077.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS), la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), correspondientes a la nueva compra de 2000m3 .
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002481-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitó un servicio de sepelio para una persona de bajos recursos - **Pedido de Suministro N° 1801 - (Pedido de Abastecimiento N° 2774 - Autorización de Compra N° 86002)**;
- que el servicio fue prestado por "SEPELIOS BARILOCHE" [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#) por la suma de pesos treinta y dos mil (**\$32.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000213 de fecha 17/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.074](#) ([ENTORNOS SALUDABLES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.074.2](#)



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00002482-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de materiales de construcción para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1929 - (Pedido de Abastecimiento N° 2428 - Autorización de Compra N° 86203);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO" y "FERRETERIA FELEMAX";
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos seis mil novecientos noventa y siete con un ctvo. **(\$6.997,01)** correspondiente a la factura N° 0003-00000218 de fecha 06/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.067 (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.067.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002483-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 132, 128 y camión IVECO TRAKKER 380 del Vertedero - Pedido de Suministro N° 1692 - (Pedido de Abastecimiento N° 2727 - Autorización de Compra N° 85896); - Pedido de Suministro N° 1705 - (Pedido de Abastecimiento N° 2745 - Autorización de Compra N° 85896); - Pedido de Suministro N° 1751 - (Pedido de Abastecimiento N° 2818 - Autorización de Compra N° 85897);
- que las compras se realizaron a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 11 de Agosto, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio **Nota de Crédito** N° 0031-00001118 de fecha 13/07/2021 (\$568);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de





la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** por la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil setecientos ochenta (**\$238.780**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000790 de fecha 11/08/2021 (\$131.080); N° 00003-00000791 de fecha 11/08/2021 (\$107.700).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002484-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la contratación de una empresa para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de 10 plateas de hormigón para garitas de colectivos en distintos sectores - **Pedido de Suministro N° 0718 - (Pedido de Abastecimiento N° 1192 - Autorización de Compra N° 84377);**
- que, con fecha 12 de abril, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO INKA", "COOPERATIVA RUTA 40", "COOPERATIVA 17 DE JUNIO", "COOPERATIVA CONSTRUIR BARILOCHE" y "COOPERATIVA RUKAN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el cual se remitió al área solicitante mediante nota N° 074-DCyS-DC-21, para su evaluación;
- que la Dirección de Obras por Contrato, por medio de nota N° 289-DOC-2021, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO INKA" cumplió con las condiciones de contratación y se ajustó en precio y especificaciones técnicas;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en



fecha 13 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) por la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil **(\$877.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000075 de fecha 02/09/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002485-I-2021**

**VISTO:** la solicitud efectuada por la Sra. [CURAPIL, MARISA ANAHI \(CUIT: 27320564730\)](#) y la intervención del Licenciado en Trabajo Social [FLORES, RAUL EMILIANO \(CUIT: 20310835480\)](#) MPRN N° 876 , y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos de subsistencia y



- compra de materiales de construcción;
- que su grupo familiar esta compuesto por su hija quien tiene una discapacidad;
- que la Sra. [CURAPIL, MARISA ANAHI \(CUIT: 27320564730\)](#) , su único ingreso es la mantención de la menor;
- que la Sra. CURAPIL solo cuenta con familiares que son adultos mayores y no puede delegar en ellos el cuidado de su hija;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos setenta y ocho mil (\$78.000) a razón de Pesos trece mil (\$ 13.000) mensuales, con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para pago de alquiler por el periodo de 6 (seis) meses;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal ;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable a favor de la Sra. [CURAPIL, MARISA ANAHI \(CUIT: 27320564730\)](#), por un monto total de Pesos setenta y ocho mil (\$78.000) a razón de Pesos trece mil (\$ 13.000) mensuales, en concepto de subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de 15 días, para gastos de pago de alquiler por el periodo de 6 (seis) meses.
2. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CURAPIL, MARISA ANAHI \(CUIT: 27320564730\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) por un monto total de Pesos setenta y ocho mil (\$78.000) a razón de Pesos trece mil (\$ 13.000) mensuales a contra rendición, en concepto de subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de 15 días, para gastos de pago de alquiler.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.060 \(DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.060.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002486-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de carne vacuna y pollo para el Centro "Kumen Ruca" - Pedido de Suministro N° 1730 - (Pedido de Abastecimiento N° 2562 - Autorización de Compra N° 85485); para "Casa Amulen" - Pedido de Suministro N° 1814 - (Pedido de Abastecimiento N° 2667 - Autorización de Compra N° 85500); y "Hogar Emaús" - **Pedido de Suministro N° 1797 - (Pedido de Abastecimiento N° 2663 - Autorización de Compra N° 85493);**
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de Septiembre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos tres con ochenta ctvs. **(\$52.803,80)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005625 de fecha 08/09/2021 (\$8.498,50); N° 0047-00005623 de fecha 08/09/2021 (\$14.408,80); N° 0047-00005624 de fecha 08/09/2021 (\$29.896,50).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040](#) (**COSTOS INDIRECTOS**) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062](#) (**DIRECCION DE INSTITUCIONES**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00002487-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicito la compra de artículos de limpieza para ser distribuidos en los CDIS - **Pedido de Suministro N° 1733 - (Pedido de Abastecimiento N° 2565 - Autorización de Compra N° 86151 y 86158)**; y para el Hogar Emaús - **Pedido de Suministro N° 1796 - (Pedido de Abastecimiento N° 2662 - Autorización de Compra N° 86156)**;
- que las compras se realizaron a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de Agosto, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos ochenta y dos mil veintiuno con diez ctvs. **(\$82.021,10)** correspondiente a las facturas N° 00007-00013407 de fecha 30/08/2021 (\$45.925,80); N° 00007-00013439 de fecha 04/09/2021 (\$16.360,00); N° 00007-00013416 de fecha 01/09/2021 (\$19.735,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040](#) (**COSTOS**)





**INDIRECTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062**  
**(DIRECCION DE INSTITUCIONES);**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI  
CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002488-I-2021**

**VISTO:** Que el Depto. de Ejecuciones Fiscales, de la Dirección General Legal y Tributaria lleva a cabo la gestión judicial para el cobro de deudas giradas al sector para su cobro y;

**CONSIDERANDO:**

- que para impulsar el cobro de las deudas indicadas en ámbito judicial deben abonarse bonos para su diligenciamiento;
- que asimismo una vez canceladas las deudas deben obllarse los respectivos sellados y formularios de inicio de juicio;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos treinta mil (\$ 30.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) a favor de **LIMA QUINTANA, MARIA ESTELA (CUIT: 27311465819)**, Directora General Legal y Tributaria, en concepto de suma con cargo a rendir para pago de bonos y sellados correspondientes a los expedientes judiciales que se tramitan en el Depto. de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección General Legal y Tributaria.-
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.22.0040.149** **(EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.22.0040.149.2** **(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002489-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica solicito la compra de cubiertas para Motoniveladora Caterpillar de la Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro N° 1885 - (Pedido de Abastecimiento N° 2986 - Autorización de Compra N° 86117);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Bancor", "Neumamundo", "Lowther Luis", "Neumáticos MYD" y "Milla Neumáticos", solo presentaron presupuesto las ultimas tres firmas;
- que la compra se realizo a [MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L, \(CUIT: 33625324519\);](#)
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$440.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00018-00006164 de fecha 13 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 09 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor [MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L, \(CUIT: 33625324519\)](#) por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta mil (**\$440.000**) por la compra de cubiertas.
2. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L.**, (CUIT: [33625324519](#)) por la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000) correspondiente a la factura "B" N° 00018-00006164 de fecha 13/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y la que reste a 30 días fecha de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#).
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002490-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de rollos químicos y cinta fiscal para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1998 - (Pedido de Abastecimiento N° 3006 - Autorización de Compra N° 85947)**;
- que la compra se realizó a **"CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: [30715046373](#));
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.** (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos cinco mil quinientos cuarenta y dos (**\$5.542**) correspondiente a la factura N° 00003-00000825 de fecha 10/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122** (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2** (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002491-I-2021**

**VISTO:** La Resolución N° 1015-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO** (CUIT: **27267541162**) el 01 de Marzo 2021,y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Sra. **FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO** (CUIT: **27267541162**), se encuentra contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Dirección de Catastro de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, brindando servicios de administración en general, y de atención al público, entre otras;
- que en virtud de las necesidades del área, y por cuestiones de servicio, resulta necesario continuar con la contratación de la Sra. Fertonani;
- que como consecuencia de ello con fecha **02 de Agosto de 2021** se realizó la adenda al Contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO** (CUIT: **27267541162**), mediante la cual se modifica la



cláusula Segunda - Vigencia desde el 01/09/2021 y hasta el 31/12/2021 y la cláusula tercera - Monto de dicho contrato;

- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente, informando prórroga la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Septiembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162), de acuerdo al contrato original de fecha 01/03/2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: clausula segunda - vigencia: el plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01/09/2021 y hasta el 31/12/2021; clausula Tercera - Monto por la Locación de Servicios Contratada, El Locatario debe abonar al Locador la Suma Total de \$188.000,00.- (pesos Ciento ochenta y ocho mil), a razón de \$ 47.000.00.- (pesos Cuarenta y siete mil), mensuales, dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. FERTONANI, MARIA DEL ROSARIO (CUIT: 27267541162) por un monto total de pesos Ciento ochenta y ocho mil con 00/100 (\$188.000), a razón de Pesos Cuarenta y siete mil con 00/100 (\$47.000) mensuales, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]





## RESOLUCION N° 00002492-I-2021

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la contratación de una empresa para la construcción de 10 plateas de hormigón destinadas a paradores urbanos - **Pedido de Suministro N° 0060 - (Pedido de Abastecimiento N° 0019 - Autorización de Compra N° 84372)**;
- que, con fecha de presentación 27 de enero de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN", "AGROVIAL SUR" y "VAZQUEZ MARTA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el cual se remitió al área solicitante, mediante nota N° 13-DCyS-DC-21, para su evaluación;
- que la Dirección de Obras por Contrato, por medio de nota N° 93-DOC-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN" cumplió con las condiciones de contratación y se ajustó en precio y especificaciones técnicas solicitadas;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT:](#)



- 30714992682) por la suma de pesos ochocientos noventa mil **(\$890.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000135 de fecha 18/06/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.3158.183** (REACTIVANDO **BARILOCHE**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.3158.183.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002493-I-2021**

**VISTO:** Resoluciones N°1661-2021 y N°2137-I-2021 y la adenda al convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Price, propietario de un Aserradero Lucas mil, y;

**CONSIDERANDO:**

- que con fecha 04 de Mayo se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual conforme a su cláusula primera el Sr. Price pone a disposición de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Municipalidad de Bariloche, los equipos y maquinarias que demande la tarea de aserrado de rollizos que serán aportados por el Aserradero y operados por los empleados a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, en el predio del Vivero Municipal;
- que dicho acuerdo se suscribió desde el 04 de mayo de 2021 y por el término de un mes, con fecha de vencimiento el 05 de junio de 2021, y las partes mediante adenda de fecha 06/06/21 acordaron prorrogar el convenio por 2 meses mas, desde el 06 de Junio de 2021 al 05 de Agosto de 2021;
- que operado el vencimiento, la Subsecretaría de Espacios Públicos solicita su prorroga por dos (2) meses más, desde el 06 de Agosto de 2021 al 06 de Octubre de 2021;
- que las partes convienen en el período indicado para dicho acuerdo, vincularse en los términos pactados en el mencionado documento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** La adenda suscripta entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. Price de fecha 30 de Agosto 2021, modificando la vigencia del convenio oportunamente suscripto, la que será a partir del 06 de Agosto de 2021 y culminará indefectiblemente el 06 de Octubre de 2021, venciendo de forma automática y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002494-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1967 - (Pedido de Abastecimiento N° 3130 - Autorización de Compra N° 85941)**;
- que la compra se realizó al proveedor [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos cinco mil quinientos veinticinco (**\$5.525**) correspondiente a la factura N° 00030-00000298 de fecha 09/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) ([ADMINISTRACION HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002495-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica EZ Street, puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el Secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad - **Pedido de Suministro N° 1895 - (Pedido de Abastecimiento N° 3025 - Autorización de Compra N° 86062);**
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el mas conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639)** por la suma de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil **(\$1.288.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000025 de fecha 14/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002496-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5428 - **Pedido de Suministro N° 2019 - (Pedido de Abastecimiento N° 3102 - Autorización de Compra N° 86025)**;
- que la compra se realizó a **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier





concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL**, (CUIT: **30714228206**) por la suma de pesos mil setecientos (**\$1.700**) correspondiente a la factura N° 00003-00000830 de fecha 09/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002497-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 128, 218, 5400 y para camión "Iveco Daily" - Pedido de Suministro N° 1806 - (Pedido de Abastecimiento N° 2876 - Autorización de Compra N° 86115); - Pedido de Suministro N° 1771 - (Pedido de Abastecimiento N° 2834 - Autorización de Compra N° 86115); - Pedido de Suministro N° 1803 - (Pedido de Abastecimiento N° 2867 - Autorización de Compra N° 86115); - Pedido de Suministro N° 1768 - (Pedido de Abastecimiento N° 2633 - Autorización de Compra N° 86115);



- que las compras se realizaron a "MECÁNICALLEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 y 06 de septiembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil trecientos cincuenta (**\$139.350**) correspondiente a las facturas N° 00005-00000031 de fecha 01/09/2021 (\$26.000); N° 00005-00000032 de fecha 01/09/2021 (\$15.500); N° 00005-00000033 de fecha 01/09/2021 (\$75.000); N° 00005-00000035 de fecha 06/09/2021 (\$22.850).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00002498-I-2021**

**VISTO:** La Ordenanza 583-CM-96, la Resolución N° 2576-I-2020, la Resolución N° 2679-I-2020, la Resolución N° 185-I-2021 y la necesidad de cubrir el servicio de seguridad en playas para la temporada 2021-2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

- que por las resoluciones indicadas precedentemente, se reglamentó la prestación de servicios en cuanto a plazos, condiciones y requisitos de ingreso que deberán cumplir los postulantes a Guardavidas a fin de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante la temporada de verano 2021/2022;
- que resulta indispensable establecer los plazos a los que se ajustara el proceso de convocatoria para el plantel de Guardavidas en relación al periodo de verano 2021/2022;
- que para garantizar el servicio y su correcto funcionamiento, es necesario planificar con anticipación la cobertura de días y horarios por playa, como también establecer el cronograma de francos para cada guardavida, tal como se dispone en el Anexo I;
- que se incluye asimismo, el reglamento del servicio de seguridad en playas, el régimen salarial, reglamento operativo interno de temporada, el régimen de licencias y permisos y el protocolo de atención en el marco COVID-19 para Guardavidas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** Los plazos, condiciones y requisitos de ingreso que deberán cumplir los postulantes a Guardavidas para la primera convocatoria, a los fines de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante la temporada de verano 2021/2022, previstos en el Anexo I que forma parte de la presente.
2. **APROBAR:** El reglamento del servicio de seguridad en playas previsto en Anexo II, que forma parte de la presente.
3. **APROBAR:** El régimen salarial previsto en el Anexo III, que forma parte de la presente.-
4. **APROBAR:** El reglamento operativo interno de temporada previsto en el Anexo IV; que forma parte de la presente.-
5. **APROBAR:** El Régimen de licencias y permisos previsto en el Anexo V, que forma parte de la presente.-
6. **DETERMINAR:** La obligatoriedad de implementar y cumplir las medidas sanitarias y protocolos de Covid-19 previstas por la autoridad sanitaria y aplicables a la actividad, que se encuentren vigentes al momento de la



- prestación del servicio.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de septiembre de 2021.-**

**ANEXOS**

[archivos\\_boletin/file/edicion317b/anexosresolucion2498guardavidas20212022.pdf](#)

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] GONZALEZ ABDALA, MARCELA  
HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS, MARCOS  
GUILLERMO[92]



# **INDICE**

**RESOLUCIONES-----Página 02 a 54**